

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### LLEIDA

#### Número 2

#### Edicto

Según lo acordado en los autos número 189 de 2012, seguidos en este Juzgado a instancia de Alejandro Martín Moreno Díaz, contra J&N Servicios de Apoyo a Empresas y Comunidades, S.L., en relación a ejecutorias por el presente se notifica a J&N Servicios de Apoyo a Empresas y Comunidades, S.L., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 8 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

#### Diligencia de tasación de costas

Que practica doña Paula Jarne Corral, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, en el proceso declarativo tramitado en este Juzgado como cantidad número 310 de 2011, resultando obligado al pago de las mismas J&N Servicios de Apoyo a Empresas y Comunidades (Saecom J&N Servicios) en aplicación de las «Pautas orientadoras en materia d'honoraris de l'Il.lustre Col.legi d'Advocats de Lleida (ICALL)».

Honorarios del Letrado señor Alberdingk-Thijm:

Criterio 53, 800,00 euros.

(Criterio 7 Escala 4):

IVA 18 por 100, 144,00 euros.

Total honorarios letrado: 944,00 euros.

Por lo que la presente tasación asciende, s.e.u.o. a un total de 944,00 euros.

En cuanto al IVA, se está al tipo aplicable en la fecha de firma de la sentencia que impone el abono de los honorarios del letrado de la actora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley Enjuiciamiento Civil dese traslado de esta diligencia a las partes, por un plazo común de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnar la tasación por indebida si se hubieran incluido en ella partidas de derechos u honorarios cuyo pago no corresponda al condenado en costas, debiendo de presentar la correspondiente demanda incidental (artículo 245 de la LEC y artículo 238 de la L.R.J.S.), o impugnar por excesivos los honorarios incluidos en ella correspondiente a profesionales no sujetos a arancel (artículos 245 y 246 de la LEC y artículos 268 y 269 de la L.R.J.S.).

Lleida 8 de noviembre de 2012.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida a 8 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Paula Jarne Corral.

N.º I.-9532